



Tributación de los intereses en Suiza, Andorra y otros paraísos fiscales

I.- PROPÓSITO.

La Unión Europea (U.E.), de forma lenta pero inexorable, persigue la desaparición de los paraísos fiscales dentro de su ámbito territorial y de los existentes en su entorno de modo que los ahorros que buscan una tributación más favorable no abandonen el estado miembro de la U.E. de residencia de su titular.

No se trata de perseguir capitales producto del blanqueo de dinero procedente del tráfico de estupefacientes, personas, etc, sino el que tributen aquellos capitales que han abandonado y siguen abandonando el estado miembro de la U.E. de residencia del titular por razones, principalmente, de objeción o evasión fiscal, según su titular considere que la actuación de sus políticos le justifica moralmente la elusión del pago de sus impuestos o que, sencillamente, busquen el abandono en su estado de residencia como una ventaja adicional a sus ahorros.

II.- LA DIRECTIVA 2003/48/CE.

En esta dirección, el día 26 de junio de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea (D.O.U.E.), la Directiva 2003/48/CE del Consejo, de 3 de junio de 2003, en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses, obtenidos por beneficiarios e ...